

Legislación Nacional

Ley 26.464 INMUEBLES Transfiérese a título gratuito a la Municipalidad de la ciudad de Corrientes, un inmueble propiedad del Estado Nacional. Sancionada: Diciembre 10 de 2008 Promulgada de Hecho: Enero 9 de 2009 El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley: **ARTICULO 1º** ? Transfiérase a título gratuito a la Municipalidad de la ciudad de Corrientes, el inmueble propiedad del Estado nacional ubicado en la ciudad de Corrientes, en la ex zona de Vía comprendida entre el km. 528.08678 y el km. 523.119, abarcando todo el ancho de la franja de la ex vía y la ex zona de playa de estación. **ARTICULO 2º** ? La transferencia que se dispone en el artículo anterior, se hará con el cargo que la beneficiaria destine el inmueble descripto a la apertura de una calle de uso público. **ARTICULO 3º** ? La Municipalidad de la ciudad de Corrientes deberá condonar toda deuda que mantenga con la misma el Estado nacional, en su carácter de propietario del inmueble transferido por la presente ley. **ARTICULO 4º** ? La beneficiaria deberá hacerse cargo de realizar, a su costo, el plano de mensura y subdivisión del inmueble que se dona en el artículo 1º y su correspondiente inscripción. **ARTICULO 5º** ? El Poder Ejecutivo adoptará las medidas pertinentes a los efectos de concluir la respectiva transferencia en el término de SESENTA (60) días de la entrada en vigencia de la presente ley. **ARTICULO 6º** ? Comuníquese al poder Ejecutivo. DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. ? REGISTRADO BAJO EL N° 26.464 ? JOSE J. B. PAMPURO. ? EDUARDO A. FELLNER. ? Enrique Hidalgo. ? Juan H. Estrada.